

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 05 ABR. 2005

VISTO la nota presentada por el Legislador Jorge BERICUA, Integrante del Bloque F.U.P.;Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que por razones inherentes a sus funciones, deberá trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 07 al 12 de de Abril del corriente año.

Que por ello solicita la extensión de una pasaje por los tramos USH/BUE/USH (ida 07/04/05, regreso 12/04/05).

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1º DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR la extensión de un pasaje por los tramos USH/BUE/USH (ida 07/04/05, regreso 12/04/05) a nombre del Legislador Jorge BERICUA, Integrante del Bloque F.U.P., quien se trasladará a dicha ciudad, a los efectos de realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones, de acuerdo a lo expresado en su nota, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.-La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 4º. - REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 131 / 05

